

**AZABAL**

## ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Azabal de fecha 15 de abril de 2015, se aprobó definitivamente la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo de esta Entidad, con el contenido siguiente:

Aprobar la plantilla municipal y la relación de puestos de trabajo con las siguientes plazas y puestos y aprobar la valoración, clasificación y funciones del puesto de administrativo:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA  
RESUMEN:

FUNCIONARIOS: 1  
ADMINISTRATIVO

UNIDAD O SERVICIO: OFICINAS GENERALES.  
SUPERIOR JERÁRQUICO: SECRETARIO-INTERVENTOR.  
Nº DE PLAZAS: 1  
JORNADA: CONTINUA, TURNO DE MAÑANA.  
HORARIO: DE LUNES A VIERNES, 37, 5 HORAS SEMANALES DE PROMEDIO EN CÓMPUTO ANUAL.  
PROVISIÓN: OPOSICIÓN/CONCURSO-OPOSICIÓN.  
TITULACIÓN ACADÉMICA: LAS PROPIAS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.  
GRUPO: C1  
ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.  
SUBESCALA: ADMINISTRATIVA.  
DEDICACIÓN: NORMAL.  
INCOMPATIBILIDAD: LEGAL ORDINARIA.  
COMPLEMENTO DE DESTINO: 17  
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 2.891,80 EUROS.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Junta Vecinal de esta Entidad de Azabal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Azabal, a 23 de abril de 2014.- El Alcalde, Isidro Alonso Herrero.

3900